

B A N D O

D. Roberto Canencia Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda del Valle (Madrid),

HACE SABER:

Según lo establecido en el artículo 12.B) de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística y artículo 9.1 del real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, **es obligación de los propietarios de terrenos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos en condiciones que impidan la producción y propagación de incendios.**

Es por ello que esta Alcaldía recuerda:

1. A todos los propietarios de fincas urbanas, que debido a la época estival y **para evitar la producción y propagación de incendios forestales**, deberán mantener sus terrenos en condiciones de seguridad y salubridad por lo que deben **proceder al desbroce y limpieza de maleza**, de los pasajes particulares, los patios interiores de manzana, los solares particulares, y en general todas aquellas zonas comunes de dominio particular.

2. Queda terminantemente prohibido arrojar restos de poda en solares y espacios libres de propiedad pública o privada, o depositar restos de poda en contenedores.

Se recuerda el servicio de la recogida de residuos a domicilio: tlf: 910 60 80 60 o escribiendo a residuos@sierranorte.madrid.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Alameda del Valle, a fecha de firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Ayuntamiento de Alameda del Valle

Plza. de Santa Marina, 17, Alameda del Valle. 28749 (Madrid). Tfno. 918691479. Fax: 918691818